



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social  
y Cooperativa, nº 34, abril 2000, pp. 51-70**

# **Cooperativas versus sociedades mercantiles. El sector frutero en Lleida**

**Pere Sabaté Prats  
Xavier Sabi Marcamo  
Ramon Saladrigues Solé**

Universidad de Lleida

*CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*  
ISSN: 0213-8093. © 2000 CIRIEC-España  
[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)   [www.uv.es/reciriec](http://www.uv.es/reciriec)

# **Cooperativas versus sociedades mercantiles. El sector frutero en Lleida**

**Pere Sabaté Prats**

**Xavier Sabi Marcamo**

**Ramon Saladrigues Solé**

Universidad de Lleida. Facultad de Derecho y Economía.

Departamento Administración de Empresas y Gestión Económica de Recursos Naturales.

## **RESUMEN**

*En este trabajo, se comparan, para el sector frutero de Lleida, si existen diferencias substanciales entre las cooperativas y las sociedades mercantiles. Los aspectos que se analizan son los referidos a las estructuras financieras y los resultados obtenidos por ambos tipos de entidades.*

**PALABRAS CLAVE:** Cooperativas, Análisis económico financiero, Sector Frutícola, Resultados empresariales.

*Este trabajo forma parte de un estudio más amplio, realizado con la financiación parcial de la Universidad de Lleida y el Exmo. Ayuntamiento de Lleida. Proyectos P97-206 y P97-120 respectivamente.*

*Una primera versión de este trabajo fue presentada en el XIII Congreso Nacional y IX Congreso Hispano-Francés AEDEM*

## RÉSUMÉ

Dans cet article, nous réalisons une étude comparative du secteur des fruits de Lleida (Espagne), pour essayer de déterminer l'existence de quelques différences entre les coopératives et les sociétés commerciales. Pour faire cette étude nous avons pris comme référence les états financiers de ces entités et nous avons analysé les structures financières ainsi que les résultats économiques.

MOTS CLÉ: Coopératives, Analyse économique et financier, Secteur des Fruits, Résultats économiques.

## ABSTRACT

In this work, we have compared, in the sweet fruit's sector in Lleida (Spain), the differences between cooperatives and commercial societies. To do so, we have analyzed different aspects referred to financial structures as well as the economical results obtained by both types of entities.

KEY WORDS: Cooperative, Financial economical Analysis, Fruits Sector, Economical Results.

## 1.- Introducción

La provincia de Lleida es la menos poblada de las cuatro provincias de la comunidad autónoma catalana y la que presenta un menor desarrollo de las actividades económicas industriales y de servicios. Por el contrario, presenta las mayores tasas de actividad dentro del sector primario, de manera especial en lo que se refiere a la agricultura y la ganadería. Dentro de este sector son especialmente destacables las producciones de fruta dulce no cítricos y la ganadería porcina<sup>1</sup>.

La producción frutera de la provincia de Lleida<sup>2</sup> representa (para las tres especies de fruta dulce más importantes) un 85,55 % de la manzana, un 94,46% de la pera y un 61,83% del melocotón del total de producción catalana. Cabe añadir que esta comunidad produce el 32,5 % de la manzana, el 42% de la pera y el 21% del melocotón del total de la producción española. De esta manera la provincia de Lleida es la mayor productora de fruta dulce de España, con el 26% de la manzana, el 44% de pera y el 13% de melocotón.

En la zona frutera de Lleida, existen más de 9.600 explotaciones agrarias dedicadas al cultivo de fruta, con una superficie superior a las 37.000 has. (Según datos del Censo Agrario de 1989).

El sector español de las frutas frescas se caracteriza por una gran presencia del asociacionismo<sup>3</sup>. En el año 1994<sup>4</sup>, por ejemplo, en España, el porcentaje de producción vendida por medio de cooperativas fue del 37 %.

Igualmente, el asociacionismo está muy arraigado en la zona leridana en el proceso de comercialización y distribución de la fruta. El número de cooperativas de primer grado que disponen de una sección de fruta es de 64, existiendo, además, 4 cooperativas de segundo grado que tienen su sede en la comarca del Segrià.

No obstante, las cooperativas conviven con un gran número de entidades constituidas con diferentes formas jurídicas. Así tenemos, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Sociedades Anónimas (SA), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SL) y empresarios en el ámbito individual. Resulta habitual, pues, que incluso en pequeños pueblos agrícolas (entre 1.000 y 2.000 habitantes), los agricultores puedan elegir, en el momento de optar por la comercialización de la fruta, entre

1.- Un detalle de la evolución de la cabaña porcina española puede verse en Sabaté et al (1996)

2.- Según datos de Estadística i Conjuntura Agraria (1997) D.A.R.P.

3.- Bel (1997), realiza un detallado análisis de los flujos financieros de las cooperativas agrarias en España.

4.- Según datos de la Comisión Europea DG de Agricultura "Informe 1996 Comisión Europea"

una o más cooperativas, diversas SAT, S.A., S.L. o comerciantes individuales. Esta circunstancia establece la existencia de un alto grado de competencia entre las empresas comercializadoras de fruta<sup>5</sup>, para captar el producto de los agricultores.

En este trabajo, se pretende analizar comparativamente, para el sector frutero de Lleida, si existen diferencias substanciales entre las cooperativas y las sociedades mercantiles. Los aspectos que se analizan son los referidos a las estructuras financieras y los resultados obtenidos por ambos tipos de entidades. La base del presente estudio son las cuentas anuales de ambos grupos de entidades, a través del análisis económico financiero de los cuales se realizará la comparación.

## 2.- Las entidades cooperativas leridanas

Las cooperativas fruteras leridanas están sujetas a la jurisdicción legal catalana<sup>6</sup>. La Comunidad Autónoma catalana, tiene competencias para legislar en materia de cooperativas<sup>7</sup>. En uso de tales facultades fue promulgada la Ley 4/1983 de 9 de marzo de Cooperativas de Cataluña, modificada varias veces (L 17/84, L29/85) y finalmente, con cierta profundidad, por la Ley 13/1991 de 1 de julio, posteriormente refundida con la original por la Ley 13/1991 de 1 de julio (TRLCC), para ser posteriormente refundida con la original por el Decreto Legislativo 1/1992 de 10 de febrero (DOG nº 1563 de 2 de marzo, con corrección de errores en el nº 1594 de 15 de mayo).

De entre los aspectos de carácter económico-financiero de la legislación cooperativa catalana, destacamos algunos que marcan las principales diferencias con la legislación mercantil.

Una de las principales particularidades que distinguen a las sociedades cooperativas, como entidades personalistas, de las sociedades mercantiles, eminentemente capitalistas, tienen su origen en su esquema de financiación. En el siguiente cuadro se resume la estructura financiera de la sociedad cooperativa:

5.- *Un análisis de las tendencias actuales en el comercio internacional de frutas y hortalizas frescas se puede consultar en Cook, R. (1997).*

6.- *Julia y Del Campo (1999), realizan una revisión actualizada de la práctica de los principios cooperativos en España.*

7.- *Con relación a la legislación cooperativa catalana se puede consultar a Borjabad (1992) pp. 321-436.*

NO EXIGIBLE	EXIGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capital social                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportaciones obligatorias</li> <li>Aportaciones voluntarias</li> </ul> </li> <li>- Fondos de reserva                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de reserva obligatorio (FRO)</li> <li>Fondo de reserva voluntario (FRV)</li> </ul> </li> <li>- Fondo de educación y promoción (FEP)</li> <li>- Actualización de aportaciones</li> <li>- Subvenciones de capital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los socios                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de acumulación de retornos (FAR)</li> <li>Retornos pendientes de aplicación</li> </ul> </li> <li>Aportaciones no incorporadas al capital y préstamos recibidos de socios</li> <li>- Por terceros                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Acreedores</li> <li>Administraciones públicas</li> <li>Provisiones para riesgos y gastos</li> <li>Títulos participativos</li> </ul> </li> </ul>

**a) Las aportaciones a capital**

El capital social lo constituyen las aportaciones de los socios y asociados, sean éstas obligatorias o voluntarias (TRLCC art. 52.1 y art. 54 respectivamente). Los estatutos deben establecer el capital mínimo que se considere necesario para el desarrollo de la actividad, que deberá estar totalmente desembolsado<sup>8</sup>.

Tanto las aportaciones voluntarias como las obligatorias pueden devengar intereses si así está contemplado en los estatutos.<sup>9</sup> (TRLCC art.55).

En lo que se refiere a la actualización de aportaciones, la legislación catalana ha recogido el contenido del art. 77 de la Ley 3/1987 General de Cooperativas<sup>10</sup>. El contravalor del incremento de valor del activo se destina el 50% al FRO y el 50% a una cuenta de pasivo denominada “Actualización de aportaciones” a cuyo cargo se efectuará posteriormente la actualización de las aportaciones al capital social<sup>11</sup>.

*8.- De la diversidad de legislación cooperativa existente en España, la de Navarra (con 250.000 ptas.) y el País Vasco (con 1.000.000) son las únicas que exigen un capital mínimo para poder constituir una cooperativa.*

*9.- En todo caso este no podrá ser superior en tres puntos al tipo de interés básico del Banco España. En las aportaciones de los asociados el tipo de interés no podrá exceder en más de cinco puntos al tipo básico citado.*

*10.- La Ley 27/1999 de cooperativas recoge lo referente a la actualización de las aportaciones en su art. 49.*

*11.- Antes de proceder a la revalorización de las aportaciones deben eliminarse las pérdidas acumuladas mediante el FRO. Si el FRO no fuera suficiente para absorber las pérdidas, se destinaría la totalidad del incremento patrimonial resultante de la actualización al FRO, así como el remanente existente en la cuenta de “actualización de aportaciones” de anteriores revalorizaciones.*

**b) El fondo de reserva obligatorio (FRO)**

El FRO juega el papel de la reserva legal en las sociedades mercantiles pues se dota obligatoriamente en cada ejercicio económico. Es irrepartible entre los socios (TRLCC art.59.1)

**c) El fondo de educación y promoción (FEP)**

El FEP es una reserva que tiene como finalidad la formación y educación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales, así como atender a los objetivos de incidencia social en el ámbito donde está ubicada la cooperativa y los objetivos de intercooperación y tiene carácter de inembargable

Las actividades relacionadas con el FEP, deben contabilizarse separadamente del resto de operaciones con el objetivo de garantizar la naturaleza de patrimonio separado afecto al cumplimiento de los fines educativos y promocionales (TRLCC art.66). De esta forma, se obtendrá una cuenta de resultados específica con los ingresos y gastos que afecten al FEP.

Según respuesta a la consulta nº 14 del Boletín del ICAC nº 12, de marzo de 1993, el FEP se considera como un reparto del resultado del ejercicio, y así habrá de reflejarse contablemente, debiendo lucir dicho fondo en el pasivo del balance en una agrupación independiente, distinta de los Fondos Propios<sup>12</sup>.

**d) Recursos exigibles por los socios**

1) El Fondo de acumulación de retornos (FAR) es el excedente de la actividad cooperativa que, habiéndose de repartir a los socios, aún no ha sido aplicado. El FAR es un fondo individualizado que debe ser devuelto a los socios en un plazo no superior a 5 años. No obstante, mientras estas cantidades no se repartan entre los socios, generan un interés, que fija la Asamblea General y que no deberá superar en tres puntos el interés básico del Banco de España. Sin embargo, al ser este fondo de titularidad individual, el socio podrá destinar la cantidad que le corresponda a la cancelación de las pérdidas que le sean imputadas y a satisfacer las aportaciones obligatorias al capital social.

2) Los socios pueden aportar financiación adicional a la sociedad cooperativa sin que esa financiación se integre en el capital social (TRLCC art.59). Las modalidades de financiación voluntaria por parte del socio que no se integran en el capital social son:

- Cuotas de ingreso y/o periódicas.
- Entrega de bienes para la gestión cooperativa.
- Pagos por la obtención de bienes y servicios de la cooperativa.

<sup>12</sup>- Al respecto, la Ley 27/1999 de coop., indica en su artº 56.5 que el FEP deberá figurar en el Pasivo del Balance con separación de otras partidas.

- Admisión de financiación voluntaria aportada por los socios (préstamos, letras, etc.). La retribución y devolución de estos recursos se fija en el acuerdo de la Asamblea General.

**f) Recursos exigibles por terceros.**

Una particularidad de la legislación catalana sobre cooperativas la constituían los títulos participativos (TRLCC art.60)<sup>13</sup>. Se trata de una modalidad de valor mobiliario que puede ser emitido por cualquier cooperativa y que tiene por objeto obtener financiación externa

**g) El resultado**

Deberán calcularse tres cuentas de resultados: el resultado de las actividades cooperativas con los socios, los resultados extracooperativos y el resultado afecto al FEP.

**h) Los excedentes netos cooperativos y extracooperativos.**

Del excedente neto cooperativo deberá destinarse el 40 o el 30%, a la dotación de fondos obligatorios (TRLCC art.63.1). El excedente neto cooperativo menos la cuota del Impuesto de Sociedades y menos la dotación a los fondos obligatorios constituye el Excedente Neto Disponible. Éste podrá destinarse a aportaciones adicionales al FRO y FEP, a aportaciones al FRV, a participaciones de los trabajadores y al retorno cooperativo.

Por el contrario, el excedente neto extracooperativo (procedente de actividades con terceros no socios, de enajenación de inmovilizado, originado por operaciones extracooperativas y los que procedan de inversiones y participaciones en otras sociedades no cooperativas) debe destinarse íntegramente al FRO, una vez deducidos los impuestos.

**i) La imputación de pérdidas cooperativas y extracooperativas.**

Los estatutos de la sociedad han de fijar los criterios para la compensación de pérdidas (TRLCC art.64).

**j) El retorno cooperativo**

Es el importe que corresponde a los socios de los excedentes netos disponibles.

*13.- La Ley 27/1999 de coop., observa esta misma posibilidad en su artº 54.2.*

#### k) La Sección de Crédito:

Esta sección, puede ser un instrumento de financiación de la empresa cooperativa<sup>14</sup>. El art. 41.11 del TRLCC, hace mención de las Secciones, al contemplar la posibilidad de que la composición del Consejo Rector refleje su existencia integrándose por miembros de las mismas.

### 3.- Las entidades personalistas y capitalistas

La diferencia entre las entidades cooperativas y las mercantiles es evidente. Esta diferencia se basa fundamentalmente en dos aspectos. Uno de ellos, es el referente a la representación, personalista, cada persona un voto<sup>15</sup>, en las entidades cooperativas, y capitalista, en función del porcentaje de capital social, en las entidades mercantiles. Otro, el derivado de la distribución de los excedentes, en proporción a la actividad cooperativizada en las cooperativas y en proporción al capital social en las sociedades mercantiles.

Estas particularidades diferenciadas, entre ambos tipos de sociedades, han despertado la curiosidad de diversos colectivos de investigadores, economistas, sociólogos, etc.. Curiosidad, que se centra de manera especial, en el hecho de que dichas diferencias, establecidas por las correspondientes legislaciones que regulan a ambos tipos de sociedades, establecen distintas idiosincrasias y filosofías empresariales. El hecho que mayor interés despierta, es si de dichas diferencias se puede derivar la obtención de distintos resultados empresariales.

### 4.- Objetivos y metodología

En este trabajo, como se ha dicho en la introducción, pretendemos comparar, para el sector frutero leridano si existen diferencias substanciales entre las cooperativas y las sociedades mercantiles. Los aspectos que se pretenden analizar son los referidos a las estructuras financieras y los resultados obtenidos por unas y otras entidades.

14.- Con respecto a la funcionalidad financiera de las secciones de crédito de las cooperativas puede verse a Farré (1992) pp 22-30.

15.- Aunque, tanto la Ley 27/1999 de coop. Como el TRLCC, observan la posibilidad del voto plural en función de la actividad de los socios.

En el sector agrario podemos encontrar, como trabajos recientemente publicados, planteamientos con metodología de análisis financiero de cooperativas similar en Amat (1991, 1997), Server (1993), Alonso et al. (1995), Segura y Oltra (1995), Colom et al (1996), Server y Melian (1998), entre otros.

La comparación entre las sociedades personalistas y las sociedades capitalistas, se realizará entre las cooperativas y las sociedades anónimas.

El primer objetivo, de dicho análisis, es ver si la forma jurídica de las cooperativas se traduce, en el caso de las empresas fruteras leridanas, en una diferente estructura financiera<sup>16</sup> entre las cooperativas y las sociedades anónimas. En segundo lugar, si entre las dos diferentes tipos de sociedades existen diferencias en los resultados económicos obtenidos.

La muestra correspondiente a las entidades cooperativas es equivalente a un total de 49 (ejercicio 1996), que representan un 77% del total, y 29 (ejercicio 1997).

En el caso de las sociedades anónimas, se ha tomado el universo a analizar, identificando a la totalidad de sociedades anónimas que tienen declarada su actividad de comercio al por mayor de frutas y verduras en la provincia de Lleida. De todas ellas, se ha elegido al azar un total de 12 entidades, que representa alrededor de un 25 % del total de dichas empresas existente.

La base del estudio son las cuentas anuales de las entidades<sup>17</sup>. Los ejercicios económicos analizados se corresponden con los años 1.996 y 1997. Debemos destacar la circunstancia que, mientras en las sociedades anónimas, en general, el ejercicio contable coincide con el año natural, en las cooperativas el cierre de ejercicio se produce, mayoritariamente entre el 31 de mayo y el 30 de junio.

A partir de las Cuentas Anuales de dichas empresas se ha calculado, en primer lugar, el Balance y la Cuenta de Resultados medios para las cooperativas y para las sociedades anónimas. A continuación, con las cuentas anuales medias, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, se han calculado una serie de ratios financieros y económicos para los dos grupos de entidades los cuales se complementan con un análisis de tipo vertical, de la estructura de la cuenta de resultados, donde se analizan los distintos porcentajes que sobre la cifra de negocios representa cada una de las partidas de dicho estado financiero.

16.- Una de las mayores dificultades con que se encuentran las empresas de reducido tamaño es el acceso a las fuentes de financiación para atender la adquisición de sus activos. En Marrero (1998) puede verse un análisis de las oportunidades y problemática de financiación de las PYME.

17.- Como señala Bernstein (1995, p.28) "El proceso analítico que conduce a las conclusiones de los analistas externos, hace uso de un amplio abanico de hechos, informaciones y datos económicos, sociales y políticos. Sin embargo, unos de los datos cuantitativos más importantes utilizados por los analistas son los datos financieros que se obtienen del sistema contable de las empresas. Los estados contables, por tanto, figuran entre los elementos más importantes, pero no los únicos, de los utilizados por los responsables de la toma de decisiones". En la misma línea, siguiendo a Urias (1995, p. 123) "El análisis de los estados financieros, utilizando ciertas técnicas, trata de investigar y enjuiciar, a través de la información contable, cuáles han sido las causas y los efectos de la gestión de la empresa para llegar a su actuación y, así, predecir, dentro de ciertos límites..., cuál será su desarrollo en el futuro, para tomar decisiones consecuentes".

Cabe resaltar un aspecto diferenciador entre las cooperativas: el hecho que algunas de ellas posean una sección de crédito activa. Para poder analizar si esta circunstancia podría inducir a alguna diferencia, especialmente en lo que se refiere a la estructura financiera de dichas entidades, dado que éstas podrían aprovecharse de una diferente estructura financiera. Por este motivo los ratios de endeudamiento se presentan separando ambos grupos de entidades.

Otro aspecto diferenciador entre las entidades cooperativas con o sin sección de crédito activa, es su dimensión empresarial. Concretamente, el volumen medio de operaciones de las entidades cooperativas que poseen una sección de crédito activa es, aproximadamente, el doble que el de las entidades que carecen de ella.

## 5.- Análisis financiero

### Ratios utilizados<sup>18</sup>.

Ratios financieros de endeudamiento:

Endeudamiento total = Exigible / Recursos Propios

Endeudamiento a corto plazo = Exigible a corto plazo / Recursos Propios

Endeudamiento a largo plazo = Exigible a largo plazo / Recursos Propios

### Los resultados obtenidos son los siguientes:

#### ENDEUDAMIENTO TOTAL

Entidades	1996	1997
Cooperativas sin sección de crédito	4.09	4.92
Cooperativas con sección de crédito	2.20	1.71
Sociedades Anónimas	2.66	3.40

18.- Stickney (1990, p. 1) indica que "analizar un conjunto de estados financieros implica el empleo de ratios contruidos por las variables financieras más relevantes, así como otras herramientas analíticas, para adquirir conocimiento sobre el funcionamiento operativo (rentabilidad) y la salud financiera (riesgo) de una empresa".

Del análisis de los valores medios se desprende que tanto las cooperativas como las sociedades anónimas presentan un alto grado de endeudamiento, las cooperativas con sección de crédito son las que presentan un mejor grado de equilibrio entre los recursos propios y ajenos, especialmente en el año 1997.

**ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Cooperativas sin sección de crédito	3.51	4.85
Cooperativas con sección de crédito	1.54	1.40
Sociedades Anónimas	1.96	2.80

**ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Cooperativas sin sección de crédito	0.46	0.07
Cooperativas con sección de crédito	0.67	0.31
Sociedades Anónimas	0.69	0.60

El análisis del exigible según su vencimiento muestra resultados parecidos. Las cooperativas con sección de crédito son las menos endeudadas, tanto a corto como a largo plazo. Se debe destacar, que la mayor parte del endeudamiento, en las tres muestras de entidades, es a corto plazo.

## 6.- Análisis económico

### Ratios económicos<sup>19</sup>:

Se han analizado los siguientes ratios<sup>20</sup>:

Rentabilidad económica (ROI) = BAI / Activo total

Rentabilidad financiera (ROE) = Beneficio neto / Recursos propios

Rotación = Ventas / Activo

Margen = BAI / Ventas

Efecto apalancamiento financiero<sup>21</sup> = (Activo x BAI) / (Recursos Propios x BAI)

Efecto fiscal = Beneficio neto / BAI

### RENTABILIDAD ECONÓMICA (ROI)

	1996	1997
Cooperativas	0.017	0.014
Sociedades Anónimas	0.072	0.056

### RENTABILIDAD FINANCIERA (ROE)

	1996	1997
Cooperativas	0.014	0.014
Sociedades Anónimas	0.070	0.069

19.- Como señalan Perez y Vela (1986, p. 154) "mediante el análisis económico se pretende penetrar en la realidad de la empresa como unidad económica, pretendiendo evaluar sus potencialidades presentes y futuras, su beneficio y su rentabilidad actuales, y sus perspectivas futuras".

20.- Según Flores, M (1995, p.686) "Los factores dinamizadores de las operaciones de la empresa, en las diferentes variables que intervienen hasta el BAI de las operaciones son: el volumen de ventas, los costes y el grado de utilidad. Cualquier acción impulsora sobre estas magnitudes conllevará a una mejora del BAI de las operaciones de la empresa."

21.- Las relaciones entre las variables: activo y el neto, nos permiten conocer el apalancamiento que se produce en la empresa.

La descomposición de la rentabilidad financiera en sus componentes – rotación, margen, efecto apalancamiento y efecto fiscal – es la siguiente:

**ROTACIÓN**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Cooperativas	1.27	1.30
Sociedades Anónimas	1.79	1.52

**MARGEN<sup>22</sup>**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Cooperativas	0.013	0.011
Sociedades Anónimas	0.040	0.037

**APALANCAMIENTO FINANCIERO**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Cooperativas	0.977	1.053
Sociedades Anónimas	1.362	1.720

**EFFECTO FISCAL**

	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Cooperativas	0.823	0.986
Sociedades Anónimas	0.718	0.707

*22.- Según Flores; M (1995 op.cit.) "Los dos grandes coeficientes y posiblemente los más usados por las personas que trabajan en las denominadas operaciones son: el margen sobre ventas de la actividad y la rentabilidad económica de las operaciones."*

Los valores medios para los dos tipos de entidades jurídicas analizadas muestran que la rentabilidad financiera es mayor para las sociedades anónimas – alrededor del 7% frente a un escaso 1,5% para las cooperativas. Esta mayor rentabilidad financiera de las sociedades anónimas fruteras tiene su origen, en primer lugar, en una mayor rotación, es decir, un mejor aprovechamiento de los activos; en segundo lugar en unos márgenes mayores de las sociedades anónimas, alrededor del 4% frente a algo más del 1% para las cooperativas; y en tercer lugar en un efecto apalancamiento mayor, pues los valores superiores a la unidad del efecto apalancamiento para las sociedades anónimas indica que un aumento de la deuda favorece el incremento de la rentabilidad financiera. Por último, esta mayor eficiencia de la sociedad anónima en lo que se refiere a la rotación, margen y apalancamiento se ve sensiblemente reducida por el mayor tipo impositivo al que se ven afectadas las sociedades anónimas.

#### **Estructura de la cuenta de resultados**

El cuadro de la página siguiente presenta las cuentas de resultados del ejercicio de 1996 para las sociedades anónimas y las cooperativas.

<u>Cuenta de resultados</u>	Sociedades Anónimas		Cooperativas	
	Valor medio	%	Valor Medio	%
INGRESOS	526.493.509	103,14%	349.668.070	103,13%
Ventas	510.448.630	100,00%	339.056.447	100,00%
Subv explotación	1.230.140	0,24%	1.872	0,00%
Otros ingresos explotación	14.814.739	2,90%	10.609.751	3,13%
GASTOS	506.924.884	99,31%	348.176.981	102,69%
Compras	399.198.801	78,21%	292.330.589	86,22%
Tributos	864.969	0,17%	34.273	0,01%
Sueldos y Salarios	25.658.487	5,03%	17.563.329	5,18%
Seguridad Social	7.666.785	1,50%	3.184.451	0,94%
Dot amortizaciones	12.642.199	2,48%	11.422.028	3,37%
Variación prov incobrables	6.981.815	1,37%	1.530.818	0,45%
Otros gastos de explotación	53.911.829	10,56%	22.111.493	6,52%
BENEFICIOS EXPLOT.	19.568.625	3,83%	1.491.089	0,44%
INGRESOS FINANCIER.	3.005.660	0,59%	3.857.608	1,14%
Ingresos financieros	2.740.453	0,54%	3.842.587	1,13%
Dif positivas de cambio	265.207	0,05%	15.021	0,00%
GASTOS. FINANCIEROS	7.037.281	1,38%	6.390.229	1,88%
Gastos. Financieros	6.789.099	1,33%	6.381.967	1,88%
Dif. negativas de cambio	248.182	0,05%		0,00%
Variación prov inversiones		0,00%	8.262	0,00%
RESULTADOS FINANC.	- 4.031.622	-0,79%	- 2.532.621	-0,75%
RESULTADOS ACT. ORDINARIAS	15.537.004	3,04%	- 1.041.532	-0,31%
Ingresos extraordinarios	1.192.017	0,23%	1.128.088	0,33%
Subv cap. Trasp a Resultados	211.125	0,04%	2.273.223	0,67%
Gastos extraordinarios	3.499.033	0,69%	528.611	0,16%
RESULTADOS EXTRAORD.	- 2.095.892	-0,41%	2.872.700	0,85%
BAIL	20.478.394	4,01%	8.221.397	2,42%
BAI	13.441.112	2,63%	1.831.168	0,54%
Impuesto de sociedades	3.785.130	0,74%	322.882	0,10%
BENEFICIO NETO	9.655.983	1,89%	1.508.286	0,44%

Como aspectos destacables de las dos cuentas de resultados podemos destacar lo siguiente:

En primer lugar, el volumen de operaciones es muy superior en las entidades mercantiles que en las cooperativas. En las primeras se superan los 500 millones de media mientras que para las últimas la cifra se sitúa alrededor de los 340 millones de pesetas.

En cuanto a la estructura de gastos de ambos tipos de entidades, los aspectos más destacables se sitúan en el capítulo de compras. Mientras en las cooperativas representan un 86,22 % de las ventas, en las entidades mercantiles es 8 puntos menor. Otro aspecto destacable es la partida de otros gastos de explotación, a la que las cooperativas dedican un 6,5% de las ventas y las entidades mercantiles un 10,5 %.

La diferente estructura de resultados de las entidades se deriva en el hecho de que las entidades mercantiles obtienen unos mejores resultados de explotación que las cooperativas<sup>23</sup>. El beneficio de explotación en las primeras es del 3,83% y del 0,44% en las cooperativas.

En lo que se refiere a los resultados financieros no existen diferencias a escala agregada, dado que en ambos casos están alrededor del -0,8% de las ventas.

Cabe destacar la mayor importancia que la periodificación de las subvenciones en capital (0,67%) tienen en las cooperativas siendo este capítulo prácticamente inexistente en las sociedades mercantiles.

Como resultado del mayor beneficio de explotación obtenido por las entidades mercantiles, se derivan unos mejores porcentajes de BAIL, BAI y Beneficio neto en estas que en las cooperativas.

*23.- Camisón (1998) describe un amplio conjunto de factores que constituyen serias amenazas a la competitividad de las PYME, destaca, al respecto; "Entre los problemas tradicionalmente citados deben incluirse: una menor productividad frente a la gran empresa, el bajo poder de negociación frente a clientes y/o proveedores (que explica muchos de sus problemas en compras y stocks), la resistencia o falta de aceptación al cambio tecnológico, la pérdida de ventajas comparativas derivadas del factor trabajo, una capacidad de capitalización baja que redunde en altas tasas de endeudamiento, la falta o la ineficacia de sistemas de información, y deficientes estructuras de distribución. Aunque no puede afirmarse, con la información disponible, que todos los problemas señalados están correlacionados con la dimensión de la organización, es indudable que las PYME sufren aquellos problemas con mayor intensidad debido a las limitaciones que la reducida dimensión impone en diversos aspectos: falta de personal cualificado, capacidad para acometer proyectos de I+D de cierta envergadura, calidad de la organización y del sistema de dirección, entre otros".*

## 7.- Conclusiones

El endeudamiento es elevado en ambos grupos de entidades, aunque algo mayor en las cooperativas sin sección de crédito. La gran mayoría de las cuales lo son a corto, en esto coinciden tanto las cooperativas como las sociedades anónimas.

Las rentabilidades obtenidas por ambos grupos de entidades, si que presentan sensibles diferencias. La rentabilidad obtenida por las sociedades mercantiles es muy superior a la de las cooperativas, tanto en lo que hace referencia a la rentabilidad económica como financiera, en un 1,5% en las cooperativas y alrededor del 7% en las entidades mercantiles. La mayor eficiencia de las entidades mercantiles parece evidente al menos según los datos de la muestra estudiada.

Las causas de esta mejor eficiencia de las entidades capitalistas están tanto en un mejor aprovechamiento de sus activos, como en un mayor margen de ventas situado en entornos del 1% en las cooperativas y del 4% en las sociedades mercantiles.

En la misma línea, el efecto de apalancamiento financiero es superior en las sociedades anónimas que en las cooperativas. En estas últimas el efecto de apalancamiento está situado alrededor de la unidad, algo menor en el año 1996.

Lógicamente el efecto fiscal es favorable a las cooperativas, debido a las ventajas fiscales que representa las bonificaciones que estas tienen en el Impuesto de Sociedades.

De la comparación entre las cuentas de resultados de ambos grupos de entidades se puede destacar en primer lugar, y como hecho más relevante, que el porcentaje que las compras representan para las cooperativas está 6 puntos por encima del de las entidades mercantiles. Por el contrario, las sociedades anónimas tienen un porcentaje superior en 4 puntos en la partida de otros gastos de explotación. Estas dos partidas citadas son las diferencias más destacadas en el apartado de los gastos de explotación. Una explicación que podría justificar la existencia de dichas diferencias sería la adopción de una diferente estrategia empresarial basada en la incorporación de un mayor valor añadido en las sociedades mercantiles que en las sociedades cooperativas, lo que justificaría el mayor porcentaje de la partida de otros gastos en las primeras y la menor diferencia entre los importes de ventas y compras por parte de las cooperativas.

Las dotaciones a la amortización son superiores en el caso de las cooperativas, circunstancia que estaría también en la línea de incorporación de un mayor valor añadido en sus ventas, por parte de las entidades mercantiles, que se ha comentado en el punto anterior, además de una mayor rota-

ción de sus activos que tienen estas últimas empresas según se ha podido observar en el ratio correspondiente.

Con todo ello, el margen de explotación es muy superior en las sociedades anónimas. Esta mayor rentabilidad de las entidades mercantiles, podría verse compensada, en las cooperativas si tenemos en cuenta la diferencia de objetivos. Maximizar la rentabilidad financiera de las sociedades mercantiles y maximizar la utilidad del socio en las cooperativas. Sería conveniente, no obstante, analizar si las cooperativas de la zona cumplen realmente este objetivo de maximización de utilidades descrito.

De todas maneras, el hecho que los socios de las cooperativas analizadas perciban por sus productos un mayor precio que los que venden a otro tipo de entidades de la zona no queda demasiado claro. En la zona estudiada, al igual que ocurre en otras muchas de la geografía agraria española, conviven en la misma localidad entidades cooperativas, SATs, Sociedades Mercantiles y comerciantes particulares. La convivencia deriva en una competencia entre entidades por la adquisición de los productos de los agricultores.

Dado que dicha situación perdura desde hace mucho tiempo, si fuera el caso que las entidades cooperativas remunerasen regularmente sus productos a sus socios por encima del resto de los competidores, posiblemente, para beneficiarse de unos mejores precios, una gran parte de los agricultores comercializaría sus productos a través de dichas entidades, no olvidemos que las cooperativas son entidades de puertas abiertas, cosa que de momento no ocurre y, por tanto, el resto de entidades continua operando regularmente.

Otro aspecto, que produciría los mismos resultados en la estructura de la cuenta de explotación, sería la obtención de una mayor valoración de los outputs, por ejemplo, por la incorporación de un mayor valor añadido, en las SA, permitiendo remunerar las compras al mismo precio y obtener mayores beneficios.

Otra vía, por la que los socios de las cooperativas podrían percibir una mayor utilidad por los productos aportados sería la de los retornos cooperativos, los cuales, recordemos, deben ser proporcionales a la actividad del socio. Estos deben dotarse a partir de los resultados obtenidos por la entidad. Los beneficios que han obtenido las cooperativas estudiadas, en el periodo analizado, son tan escasos que caso de haber distribuido, después de dotar los distintos fondos obligatorios y la previsión del correspondiente impuesto de sociedades, parte del resultado restante, el importe correspondiente a cada socio sería tan escaso que sus efectos sobre el conjunto de utilidades percibidas por el socio sería prácticamente nulo.

Caso que el conjunto de utilidades obtenidas por los socios de las cooperativas no difiriesen de las que obtienen el resto de agricultores no asociados estaríamos en una situación de menor eficiencia de estas entidades con respecto a las capitalistas, las posibles causas de esta menor eficiencia cooperativa sería conveniente de analizar.

Los resultados financieros son similares en ambos tipos de sociedades. Aunque, los valores de los ingresos y también los gastos, son algo mayores en las cooperativas, pero al compensarse ambos, el resultado es similar. Esta diferencia observada se debe, fundamentalmente, a la existencia de las secciones de crédito en las cooperativas. A través de dicha sección, estas invierten los excedentes disponibles en activos financieros en el mercado de capitales y después remuneran a los socios impositores traspasándoles buena parte de los rendimientos obtenidos.

Para acabar destacar, dentro del capítulo de resultados extraordinarios, la importancia que para las cooperativas representa la periodificación o traspaso a resultados de las subvenciones en capital, hasta el punto que, en el año analizado, el importe de las mismas supera al del BAI. Por tanto, de no disponer de esta partida su resultado final habría sido negativo.

## 8.- Bibliografía

- ALONSO SEBASTIAN, R.; MARTIN ORDOÑO, D.L. "Un análisis económico financiero de las empresas agroalimentarias que cotizan en la Bolsa de Madrid" *Investigación Agraria Economía* vol 10, nº 1, 1995, pp. 5-26 Madrid.
- AMAT, O. *Análisis dels factors d'èxit del cooperativisme agrari a Catalunya*. Institut Català del Crèdit Agrari. Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1991.
- AMAT, O. et al *Estudi Socioeconòmic de les cooperatives a Catalunya* Generalitat de Catalunya Departament de Treball. Barcelona, 1997.
- BEL DURAN, P. *Las cooperativas agrarias en España. Análisis de los flujos financieros y de la concentración empresarial*. Valencia: Ed. CIRIEC-España, 1997.
- BERNSTEIN, L. (1995) *Análisis de Estados Financieros*, Irwin, 1ª Edición en Castellano de la 5ª edición en Inglés. p. 28
- BORJABAD, P. *Manual de Derecho Cooperativo. General y Catalán*, Escuela Universitaria de Graduados Sociales- Lleida, 1992
- CAMISON, C. (1998) "Factores críticos de competitividad, enfoque estratégico y desempeño: tipos estratégicos en la PYME industrial española" *Información Comercial Española Revista de Economía* nº 773 sept-octubre pp. 133-154. Madrid.
- COMISION EUROPEA D.G. Agricultura "Informe 1996"

- COLOM, A.; SABATÉ, P. y SAEZ, E. (1996) "Análisis económico-financiero de competitividad y eficiencia productiva del sector cerealista de la provincia de Huesca" *Investigación Agraria Economía*, vol 11, n1 1996, pp. 117-138. Madrid.
- COOK, R. "Tendencias internacionales en el sector de frutas y hortalizas frescas" *Revista Española de Economía Agraria* nº 181, sept-diciembre 1997, pp. 183-208. Madrid.
- DEPARTAMENT AGRICULTURA RAMADERIA I PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA *Estadística i Conjuntura Agrària (1997)*.
- FARRÉ PIÑA, A (1992) "Funcionalitat Financera de l'Activitat de les Seccions de Crèdit" *Boletín informativo de la Unión Provincial de Cooperativas del Campo de Castellón* [Castellón] 35 pp. 22-30.
- FLORES, M. "Estudio de la influencia de las rotaciones y del apalancamiento en el campo de la rentabilidad" *Revista Técnica Contable* nº 562, 1995, pp. 686-704.
- I.N.E. *Censo Agrario de 1989*.
- JULIA, F.J. y DEL CAMPO, F. "Relationships between co-operatives and their members: procedures, principles and practices in Spain" *The World of Co-operative Enterprise*, 1999, pp. 87-94.
- MARRERO CABRERA, J.L. (1998) "1ª Ponencia Financiación" en Jornada de apoyo a la PYME. Información comercial Española Revista de Economía nº 771 junio pp. 21-29. Madrid.
- PEREZ, A. y VELA, E. *Principios de Gestión Financiera de la Empresa*. Alianza, Madrid, 1986. p. 154
- SABATÉ, P.; COLOM, A. y ENCISO, J.P. "Análisis Shift-Share de la evolución y desarrollo de la cabaña porcina española en el período 1982-93." *Revista Investigación Agraria Economía* vol. 11, nº 2, 1996, pp. 297-318.
- SEGURA, B. y OLTRA, M.J. "Eficiencia en la Gestión de las cooperativas agrarias de comercialización" *Investigación Agraria Economía*. Vol. 10, nº 2, 1995, Madrid.
- SERVER, R.J. "Las secciones de crédito de las Cooperativas Agrarias en la provincia de Valencia. Análisis Económico-financiero" *Investigación Agraria Economía*, Vol. 8, nº 2, 1993, Madrid.
- SERVER, R. y MELIAN, A. "Marco legal y estructura económico-social de las secciones de crédito de las cooperativas agrarias" *Revista de Estudios Cooperativos*, nº 63, 1997, pp. 147-183.
- STICKNEY, C.P. *Financial Statement Analysis: A Strategy Perspective*. Harcourt Brace Javanovic, 1990, p. 1
- URIAS VALIENTE, J. *Análisis de Estados Financieros*, McGraw-Hill, 1995, p.123